

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.248

Martes 8 de Enero de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1523743

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

AUTORIZA AFILIACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS A LA COMUNIDAD DE COLABORACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (SIS-CC) DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

Núm. 540 exento.- Santiago, 27 de diciembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019; ley N° 17.374, que Crea al Instituto Nacional de Estadísticas; decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, es un organismo técnico e independiente, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, y que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, por su parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en adelante OCDE, ha desarrollado para fines internos un conjunto de componentes y servicios de softwares estadísticos, denominado el "OCDE Stat Product".

3.- Que, asimismo, la OCDE estableció la Comunidad de Colaboración de Sistemas de Información Estadística (SIS-CC), que constituye un conjunto de organizaciones internacionales, oficinas nacionales de estadística y otras organizaciones de difusión de datos estadísticos comprometidas en acuerdos de cooperación bilateral (Memorandos de Entendimiento/MOUs), con el propósito de compartir y codesarrollar Sistemas de Información Estadística ("SIS"), incluyendo el Producto Stat de la OCDE.

4.- Que, con fecha 21 de marzo de 2018, el INE firmó un Memorando de Entendimiento con la OCDE, con el objeto de tener acceso al producto Stat, que consiste en un software estadístico o repositorio central donde se almacenan estadísticas validadas y metadatos relacionados para el intercambio de datos estadísticos, publicación y procesos de difusión electrónica de una organización.

5.- Que, mediante Ord. N° 1950, de 6 de diciembre de 2018, el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, solicita autorización para asociación y pago de membresía a la Comunidad de Colaboración de Sistemas de Información Estadística (SIS-CC).

6.- Que, dicha afiliación le permitirá al INE el intercambio, desarrollo y mejora del producto Stat, su aplicación e implementación en Chile.

7.- Que, dicha afiliación se concretará mediante el pago, por parte del INE, de una suma de 80.000 euros; sin perjuicio de contribución financiera anual a la SIS-CC consistente en dos cuotas de 25.892 euros, que serán pagados a la fecha del primer y segundo aniversario de la aprobación administrativa del MOU y que corresponderán al valor anual de la membresía.

8.- Que, conforme al artículo 17 de la Ley de Presupuestos para el Sector Público N° 21.053, los órganos y servicios públicos necesitarán autorización previa del ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones

CVE 1523743

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales.

9.- Que, en razón de los antecedentes previamente expuestos, corresponde autorizar la afiliación del Instituto Nacional de Estadísticas al mencionado organismo internacional,

Decreto:

Artículo primero: Autorícese la afiliación del Instituto Nacional de Estadísticas como miembro de la Comunidad de Colaboración de Sistemas de Información Estadística SIS-CC de la OCDE.

Artículo segundo: Impútese a la Partida 07, Capítulo 07, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 600, con cargo al Programa de Modernización del Estado-BID del presupuesto que el Instituto Nacional de Estadísticas asigne a la OCDE, el gasto que demande su participación como miembro de la Comunidad de Colaboración de Sistemas de Información Estadística (SIS-CC).

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, José Ramón Valente Vías, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

